



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-2542**

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

VISTOS:

11 DIC 2009

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley Nº 20.314 de Presupuesto Público 2009; El Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Nº 414 y sus modificaciones; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/0192 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario el aumento de \$2.472.450.-, en relación al Proyecto de habilitación del jardín infantil "AITUE", ubicado en calle Copa Davis Nº 1583, Población Villa Olímpica, Comuna de Puerto Montt.

2.- Que se ha tenido a la vista Autorización de aumento de capital, por la suma de \$2.472.450.- (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos), remitida vía e-mail por el doña Adela del Carmen Padilla García, la que a su vez consideró: Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital; Solicitud a través de formulario de autorización de aumento de financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades, remitido por el Alcalde del Municipio de Puerto Montt.

3.- Que con fecha 01 de Diciembre de 2009, se celebró con la Municipalidad de Puerto Montt modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, aumentando así los montos transferidos.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, para la habilitación del Jardín Infantil "AITUE" ubicado en calle Copa Davis Nº 1583, Población Villa Olímpica, Comuna de Puerto Montt, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En la ciudad de Puerto Montt, a 01 de Diciembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Director Regional Suplente, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad Nº 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT Nº 69.220.100-0, representada por su Alcalde don **RABINDRANATH QUINTEROS LARA**, Cédula de Identidad Nº 4.423.698-2, ambos domiciliados en

calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Junio de 2008, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la habilitación del Jardín Infantil "AITUE", ubicado en calle Copa Davis N° 1583, Población Villa Olímpica, Comuna de Puerto Montt. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/889 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$14.008.874**, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a la JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de 10 días corridos desde la recepción por parte de la JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo la JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se entenderá terminado por esa circunstancia el presente convenio entre las partes.

Los recursos asignados no incluyen mobiliario.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 11 de Junio de 2008 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

CUARTO: La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Director Regional Suplente, X Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0192 de 04 de Noviembre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don RABINDRANATH QUINTEROS LARA para representar a la MUNICIPALIDAD, consta del Acta de Instalación del Alcalde y Consejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOV/hov

Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes